

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

11695 Orden ARM/1879/2011, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden APA/659/2008, de 10 de marzo, por la que se nombra nuevo Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».

El artículo 38.1 del Reglamento de la denominación de origen calificada «Rioja» y de su Consejo Regulador, contenido en el anexo I de la Orden APA/3465/2004, de 20 de octubre, establece que el Consejo Regulador, previo nombramiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estará constituido por los miembros de la Junta Directiva de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja.

Mediante Orden APA/659/2008, de 10 de marzo, se nombró un nuevo Consejo Regulador de la denominación de origen calificada «Rioja», como consecuencia de la culminación del proceso electoral de la Junta Directiva de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja.

Mediante Orden ARM/910/2009, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/659/2008, de 10 de marzo, por la que se nombra nuevo Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja», se aprobó una modificación parcial de su composición que consistió en el cambio de algunos vocales y de las denominaciones de determinadas organizaciones profesionales representadas. Y mediante las Órdenes ARM/2794/2009, de 28 de septiembre, ARM/926/2010, de 23 de marzo, y ARM/659/2011, de 9 de marzo, se volvió a cambiar la representación de otras vocalías.

El mencionado Consejo Regulador, mediante escrito de 17 de mayo de 2011, ha solicitado una nueva modificación derivada del cambio en una de las personas que representan al Grupo de Empresas Vinícolas de Rioja (Grupo Rioja) e, igualmente, en una de las personas que representan a la Federación de Cooperativas de La Rioja (FECOAR), en la Organización Interprofesional del Vino de Rioja, circunstancia de la que se deriva la necesidad de efectuar el correspondiente cambio en la composición de dicho Consejo.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Se nombra vocal representante del Grupo de Empresas Vinícolas de Rioja (Grupo Rioja) en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja a don Rubén Baz Rodríguez, en sustitución de don Iñaki Mencía Huergo.

Segundo.

Se nombra vocal representante de la Federación de Cooperativas de La Rioja (FECOAR) en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja a don José María Daroca Rubio, en sustitución de don Miguel Ángel Ciria Cenicerros.

Tercero.

Estos cambios en la composición del Consejo Regulador serán efectivos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Orden agota la vía administrativa. Contra ella, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses

desde su notificación o recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en el plazo de un mes desde la notificación de este acto. No podrán simultanearse ambos recursos.

Madrid, 15 de junio de 2011.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.